



A0172 (A0170 A0171)

## 19/03/1997 SESIÓN DE CONTROL PARLAMENTARIO

### **RESPUESTA DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO, JOSÉ MARÍA AZNAR, A LA PREGUNTA FORMULADA POR ANDRÉS OLLERO, DIPUTADO DEL GRUPO POPULAR**

Congreso de los Diputados, 19-03-97

Sr. Ollero.- Señor Presidente del Gobierno, hace ya más de un año que se publicó la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado, lo cual ya ofrece un plazo razonable para evaluar sus consecuencias. Por otra parte, no han faltado hechos recientes que han animado, desde diversos ámbitos, a provocar comentarios que suponen ya un balance anticipado. Por ejemplo, el magistrado constitucional señor Gimeno Sendra, tras una dura diatriba contra presuntas campañas demagógicas en beneficio del Jurado puro, ha señalado cuál fue el balance de los primeros casos, no sólo de este último; casos en los que a un súbdito alemán se le absolvió de un presunto delito de soborno, entendiéndose que las 200.000 pesetas que había dado habían sido para los niños necesitados; casos en los que se absolvió al que atracó a un taxista a cuchilladas, por entender que el responsable era la ambulancia que llegó tarde; etcétera.

Un destacado miembro del Consejo General del Poder Judicial, bien conocido en esta Cámara, don Emilio Olabarria, ha señalado que a los Jurados se les atribuye competencias que son incluso difíciles para los jueces, lo cual les hace acabar predestinados a fracasar y no consolidarse como Institución.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Valencia considera recomendable limitar los delitos sobre los que se les atribuye competencia. Un columnista, como don Javier Pradera, ha señalado que tiene dudas razonables de que el sistema de recursos garantice la oportunidad de someter a revisión los fallos, en un doble sentido, de estos tribunales; aparte de advertir sobre la gravitación sobre la génesis de la Ley de la rigidez propia de los doctrinarios o la búsqueda oportunista de un proyecto estrella.

Se han producido polémicas entre magistrados y fiscales, que el magistrado constitucional don Rafael Mendizábal atribuye, como razón profunda del traspiés, al debate de una ley imperfecta donde las haya, obra del apresuramiento, la superficialidad y el oportunismo político.

Ya en esta Cámara se ha presentado una proposición no de Ley, que será debatida en su día. Sin perjuicio de la receptividad del Gobierno sobre la misma, hay legítima curiosidad en los ciudadanos por saber cuál es el criterio del Gobierno y, en concreto, de su Presidente sobre el balance de la aplicación de esta ley.

Presidente.- Con mucho gusto, señor Diputado, quiero decir que el objetivo del Gobierno, en relación con la Ley del Jurado y con la Institución del Jurado, es que esta Institución arraigue en la sociedad española y se consolide en nuestro sistema judicial y, por supuesto, también en nuestro sistema judicial penal.

Las Instituciones nuevas, como la Ley del Jurado, necesitan un tiempo para ganar confianza y, sin duda, en este momento existe una preocupación grande y extensa, no solamente en el Gobierno sino también en la sociedad española, por determinados aspectos, sentencias, que se han producido en torno al Jurado; alguna, realmente, que ha causado escándalo y estupor en toda la sociedad española.

A pesar de eso y de la gravedad de esa sentencia, que espero y deseo, en nombre del Gobierno, que pudiese ser corregida con arreglo a Derecho, una vez ejercitados los recursos correspondientes, el Gobierno, sin duda, le reitero que trabaja desde la convicción de la validez de la institución del Jurado y de la necesidad de consolidar esa Institución en nuestro sistema.

A partir de este momento, yo quiero decir que el Grupo Parlamentario Popular, en la proposición no de Ley que ha presentado, quiere abrir, en estos aspectos, una reflexión, y una reflexión sobre tres puntos, que nos parece que merecen la pena ser debatidos en la institución del Jurado: la delimitación de la competencia del Tribunal; la distribución de funciones entre el Ministerio Fiscal, el Magistrado-Presidente y el Jurado, y los recursos contra las sentencias del tribunal del Jurado.

Deseamos que se abra esa reflexión y deseamos que se proceda de común acuerdo. Justamente para arraigar esta Institución y evitar situaciones como las que se han venido produciendo, deseamos que sea con tranquilidad y que una reforma razonable, sensata, ponderada, sirva para mejorar las cosas, y sirva también para mejorar también nuestro sistema judicial por la implantación del Jurado. Que todo eso sirva para superar una Ley que nació con improvisación, con precipitación y sin evaluar las actuales circunstancias. Estamos a tiempo de hacer un buen trabajo para corregir defectos anteriores.